



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Hace saber:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 372 del 8 de octubre de 2012, por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 27 entre calles 39 y 40, calle 39 entre carreras 26 y 27 y calle 39A entre carreras 26 y 27, en el área Urbana del Municipio de Pasto, que en su parte Resolutiva establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentase las vías: Calle 39A entre carreras 26 y 27 así: Tipo de vía: local principal Calzada vehicular: 5.60 Metros. en (i) 2.00 Metros Antejardín 1.60 Metros Anden derecha (D) 2.00 Metros Zona vede derecha (D)1.60 Metros Del eje 6.40 Metros Calle 39 entre calles 26 y 27 así: Calzada vehicular: 5.60 Metros Anden (I) 2.00 Metros Antejardín (I)1.60 Metros Anden derecha (D) 2.00 Metros Antejardín (D)1.60 Metros Del eje 6.40 Metros Carrera 27 entre calles 39 y 39 A Calzada vehicular: 7.00 Metros Anden (I) 2.00 Metros Zona verde Rincón de Pasto variable Zona vede derecha (D) 3.00 Metros Anden derecha (D) 2.00 Metros Del eje 8.50 metros PARAGRAFO: La presente Resolución Reglamentaria se apoya en el Plano revisado por Planeación Municipal, el cual hace parte integrante de la misma y se constituye en documento del POT, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTÍCULO CUARTO: La parte resolutiva de esta providencia, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal por el término de diez (10) días hábiles. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. Publíquese y cúmplase. Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil doce (2012). (fdo)VICTOR RAUL ERASO Secretaria de Planeación Municipal (fdo) Ing. Carlos Augusto Guerrero B.Proyectó reglamentación vial Profesional Universitario S.O.T (fdo) Arq. Alejandra Delgado N.Revisó reglamentación vial Subsecretaria de Ordenamiento Territorial (fdo)Alba Lucy Martínez Maya Revisó acto administrativo Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
Jefe Oficina Jurídica

